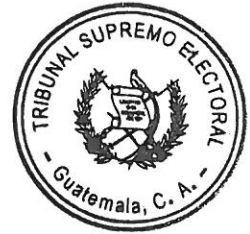


**ACUERDO NÚMERO 209-2016****EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH-O-848-07-2016 de fecha 14 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, suprimir del renglón 022 "Personal por Contrato" el puesto de Asistente de la Dirección de Planificación, plaza No. 40, a la que le corresponde un salario base mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.7,700.00) y partida número 2016-11150023-01-05-101-11-022-40 del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la Directora referida, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que con las economías obtenidas de la supresión solicitada, se autorice la creación en el renglón 022 "Personal por Contrato" de la plaza de Oficinista VI de la misma Dirección, plaza número 367, con asignación mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q. 6,820.00) y partida número 2016-11150023-01-05-101-11-022-367 del presupuesto de funcionamiento vigente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 022 "Personal por Contrato", el puesto de Asistente de la Dirección de Planificación, plaza No. 40, a la que le corresponde un salario base mensual de SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q 7,700.00) y partida número 2016-11150023-01-05-101-11-022-40 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear con cargo al renglón 022 "Personal por Contrato", la plaza de Oficinista VI de la Dirección de Planificación, (número 367), con asignación mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q. 6,820.00) y partida número 2016-11150023-01-05-101-11-022-367 del presupuesto de funcionamiento vigente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

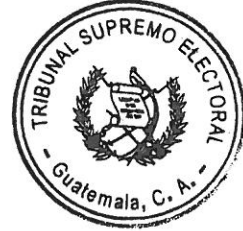
ARTÍCULO 3°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veinte de julio de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Sobetanis Gatica
Secretario General

